



Resolución Ministerial

N° 337-2024-MIMP

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS, los Informes Técnicos N° D000056-2024-MIMP-DIPAM-YRR, D000061-2024-MIMP-DIPAM-YYRR y N° D000069-2024-MIMP-DIPAM-YYRR, así como las Notas N° D001206-2024-MIMP-DIPAM, D001236-2024-MIMP-DIPAM y N° D001282-2024-MIMP-DIPAM, de la Dirección de Personas Adultas Mayores; las Notas N° D000630-2024-MIMP-DGFC, D000646-2024-MIMP-DGFC y N° D000675-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad; la Notas N° D000767-2024-MIMP-DVMPV y N° D000792-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 32 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada con la Resolución Legislativa N° 31090 y ratificada por el Decreto Supremo N° 044-2020-RE, cada Estado Parte promueve el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona adulta mayor brinda a la sociedad en su conjunto;

Que, el literal h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), concordante con el artículo 3 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; establecen como ámbito de competencia del MIMP la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, así como su rectoría en dichas materias;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 30490, señala que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve una imagen positiva del envejecimiento, reconociendo públicamente a la persona adulta mayor, así como a las instituciones públicas y privadas destacadas por sus actividades desarrolladas a favor de este grupo poblacional;

Que, en esa línea, el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que el MIMP promueve que las entidades públicas y privadas reconozcan y valoricen el potencial de la persona adulta mayor y de las instituciones públicas y privadas que hayan destacado por su trabajo y actividades dirigidas a este grupo poblacional; debiendo reconocerlas en ceremonia pública, para cuyo efecto, emite la Resolución Ministerial correspondiente;



Firmado digitalmente por AGUILAR MUNOZ DE AGUILAR Adriana Beatriz FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:19:44 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 10:55:13 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 11:37:33 -05:00

Que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que la Dirección General de la Familia y la Comunidad es el órgano de línea encargado de diseñar, promover, coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, planes, programas y proyectos para la promoción y fortalecimiento de las familias, y para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores; mientras que, el literal q) del artículo 107 de dicha norma, prevé que la Dirección de Personas Adultas Mayores tiene como función promover el reconocimiento de las personas adultas mayores, entidades públicas y privadas, u otros actores que hayan destacado por su trabajo y actividades dirigidas a este grupo poblacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MIMP se aprueba los “Lineamientos para otorgar el Reconocimiento Público a Personas Adultas Mayores e Instituciones Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo y actividades dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores” (en adelante, los Lineamientos), con el objeto de establecer acciones para otorgar el Reconocimiento Público a las personas adultas mayores e instituciones públicas y privadas que han destacado por su trabajo y actividades dirigidas a la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, el numeral 7.3.10 de los Lineamientos establece que el Reconocimiento Público es otorgado en ceremonia pública protocolar (virtual o presencial) por el/la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previa lectura de la resolución ministerial por la cual se oficializa el reconocimiento a la persona adulta mayor o institución pública y privada reconocida que recibirá un diploma y/o una medalla en mérito a su reconocimiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, prevé que, excepcionalmente, sin necesidad de seguir el procedimiento regulado en dicho instrumento, la/el titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables puede otorgar el Reconocimiento Público a una persona particular y/o institución pública o privada, previa conformidad del/la Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables y del sustento técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2024-MIMP/DGFC y modificatorias, se aprueba las “Bases del Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024, cuyo objetivo es establecer las acciones de planificación, organización y desarrollo de las etapas del reconocimiento público establecido en los Lineamientos;



Resolución Ministerial

Que, la Dirección de Personas Adultas Mayores, a través de los Informes Técnicos N° D000061-2024-MIMP-DIPAM-YYRR y N° D000069-2024-MIMP-DIPAM-YYRR, informa sobre los resultados del concurso convocado según las Bases del Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” – Edición 2024, los cuales se plasman en el Acta de la Novena Sesión del Comité Evaluador para otorgar el referido Reconocimiento Público, en la que se muestran los resultados finales de la votación electrónica por categoría y subcategoría, así como la lista de las/los ganadoras/res;

Que, de otro lado, mediante el Informe Técnico N° D000056-2024-MIMP-DIPAM-YYRR, la Dirección de Personas Adultas Mayores sustenta técnicamente la necesidad de otorgar el reconocimiento público excepcional al señor Job Félix Bravo Miranda de 106 años, ex combatiente de la Campaña Militar de 1941, incorporado a la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia del Perú, en la Categoría Personas Adultas Mayores, Subcategoría: Persona adulta mayor que con su trabajo o actividades destacadas promueve la imagen positiva del envejecimiento; así como, al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la Categoría Institución Pública, Subcategoría: Institución Pública de Nivel Nacional, por haber flexibilizado el criterio de elegibilidad para el acceso al empleo temporal, a fin que mejore la calidad de vida y las posibilidades de ejercer independencia y autonomía económica de las personas adultas mayores;

Que, a través de las Notas N° D000767-2024-MIMP-DVMPV y N° D000792-2024-MIMP-DVMPV, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables expresa su conformidad para la emisión de la Resolución Ministerial que otorgue el Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” – Edición 2024, a las personas ganadoras/es del concurso y a quienes se ha considerado también excepcionalmente;

Que, en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y, los “Lineamientos para otorgar el Reconocimiento Público a Personas Adultas Mayores e Instituciones

Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo y actividades dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores”, aprobados por Resolución Ministerial N° 133-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024, en la categoría Personas Adultas Mayores, a las siguientes personas:

1. ROSENDA FILOMENA CUTIPA PARICOTO, en mérito a su trabajo o actividad destacada en la promoción o defensa de los derechos de las personas adultas mayores;

2. DAMIANA CHAVEZ DE OCC, en mérito a su trabajo o actividad destacada en el campo académico, profesional y cultural de las personas adultas mayores;

3. JAMES EFRAIN CASTRO TAMAYO, en mérito a su trabajo o actividad destacada en el desempeño de su labor social en favor de las personas adultas mayores.

4. PEDRO TITO ALVARADO, en mérito a su trabajo o actividad destacada que promueve la imagen positiva del envejecimiento;

5. TIMOTEO HUANCA CALSIN, en mérito a su trabajo o actividad destacada que impulsa o promueve buenas prácticas intergeneracionales;

Artículo 2.- Otorgar el Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024, en la categoría Instituciones Públicas, a las entidades públicas según subcategorías, siguientes:

1. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, a través del Proyecto: “Servicio Pensionista Centenario” en la sub categoría Institución Nacional;

2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, a través del Proyecto: “Innovación Comunitaria en compostaje y biohuertos para la seguridad alimentaria: adultos mayores resilientes camino al desarrollo sostenible”, en la sub categoría Entidad Local;

Artículo 3.- Otorgar el Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024, en la categoría Instituciones Privadas, según las subcategorías siguientes:

1. LITTLE CAESARS PIZZA, en la sub categoría Empresa Privada;

2. COORDINADORA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES COORDOPAM DE LIMA Y CALLAO “COORDOPAM LyC”, en la sub categoría de organizaciones de Personas Adultas Mayores;



Resolución Ministerial

Artículo 4.- Otorgar el Reconocimiento Público: “Mayores del Bicentenario” - Edición 2024, de manera excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. JOB FELIX BRAVO MIRANDA**, en mérito a su trabajo o actividad destacada que promueve la imagen positiva del envejecimiento;
- 2. PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERU”** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la categoría de instituciones públicas, en la subcategoría Institución Pública de nivel Nacional;

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 16:49:08 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables